*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FISCAL

21

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Fiscal en sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2015, por unanimidad de todos los presentes que representan la mayoría absoluta de la Corporación Municipal, se aprobó definitivamente el convenio de gestión, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización de la U.E. nº 3 del PGOU de Fiscal presentado por D. ***** lo que se publica a los efectos legales oportunos con el contenido literal que sigue:

"VI.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE GESTION, PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. Nº 3 DEL PGOU DE FISCAL, PRESENTADO POR D. .

A LA VISTA de que en fecha 6 de julio de 2015, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Fiscal (Huesca), con número 614, por parte de ***** y Dª ***** , propuesta de Convenio Urbanístico de gestión de la Unidad de Ejecución nº 3 del PGOU de Fiscal,

A LA VISTA de que la tramitación del convenio de gestión lo es para la sustitución económica de la obligación legal de cesión al Ayuntamiento de Fiscal del suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Fiscal (Huesca),

A LA VISTA de que el Convenio de Gestión, aunque exista una junta de compensación constituida, lo presentan los propietarios mayoritarios del ámbito al haber asumido en los estatutos y bases de actuación el cumplimiento a su costa, de los deberes de urbanización y cesión del 10% del aprovechamiento de la unidad de ejecución, cuya sustitución en metálico se plantea en el Convenio,

A LA VISTA de que en fecha 9 de julio de 2015, se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Fiscal (Huesca), con número 629, por D. ***** , Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Fiscal,

A LA VISTA del Proyecto de Urbanización de la U.E. nº 3, redactado por el Arquitecto D. ***** , y visado en fecha 10 de diciembre de 2013, y Memoria Valorada para la conexión del Camino Cerrado con la Calle Alta de Fiscal, redactado por ***** , Arquitecto Técnico,

A LA VISTA de que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Fiscal de 30 de julio de 2015, se aprobó inicialmente el convenio de gestión, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización de la U.E. nº 3 del PGOU de Fiscal presentado por D. ***** .

A LA VISTA de que en el Boletín de la Provincia de Huesca con fecha de 3 de agosto de 2015 se publicó el mentado acuerdo del Pleno de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2015 de aprobación inicial y por notificación de fecha 16 de septiembre de los corrientes se notificó a los interesados sin que conste se hayan presentado alegaciones.

CONSIDERANDO los informes del Letrado Asesor del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2015,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 102 de la Texto Refundido Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por DL 1/2014,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 159, 68 Y 147.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por DL 1/2014, de 18 de julio,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 137 y 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragon, aprobado por DL 1/2014, de 18 de julio,

El Pleno por todo lo anterior, ACUERDA por UNANIMIDAD (6 de 6) de los asistentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Convenio de gestión, el proyecto de reparcelación y el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución nº 3 del PGOU de Fiscal presentado por D. ***** con arreglo a las siguientes condiciones:

- Respecto al proyecto de urbanización las que se derivan del informe técnico adjunto en expediente.
- La ocupación y urbanización efectiva del vial 2 de 112´98 m2 se pospondrá a la edificación de la parcela adjudicada nº 1 (R-A)

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva mediante anuncio en el BOP y Tablón de edictos con notificación personal a las propiedades afectadas y titulares de derechos reales sobre las mismas con indicación de los recursos pertinentes.
TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Fiscal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fiscal, 17 de diciembre de 2015. El Alcalde, Manuel Larrosa Escartín